

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SMARTBIZ Y SUS COLABORADORES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DE SMARTBIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, E INDISTINTAMENTE SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA, LA RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN CONTRATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE" Y EN CONJUNTO, LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES:

1. LA EMPRESA declara que:

- A. Está legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Que se dedica a proporcionar productos de servicios de consultoría empresarial, metodología personalizada de ventas, finanzas y estratégica accesibles a todos los segmentos del mercado.
- C. Que cuenta con la capacidad legal, experiencia y equipo necesario para llevar a cabo la atención del asunto que "el cliente" le va a contratar y que es objeto materia del presente contrato.
- D. Que le ha informado a "el cliente" que su obligación bajo el presente contrato es una **obligación de medios y no de resultados**.
- E. Que es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

2. El CLIENTE declara que:

- A. Que es una persona física o moral, legalmente constituida en su país de origen con permiso de laborar en él, mayor de edad y que por así convenir a sus intereses requieren los servicios de "LA EMPRESA", los cuales más adelante se detallaran.
- B. Que cuentan con la capacidad legal y los recursos económicos necesarios para celebrar el presente contrato.
- C. Que sabe que la obligación de "LA EMPRESA" pactada en el presente contrato, es una obligación de medios y no de resultados.
- D. Que está enterado del costo y honorarios que se generaran por la atención del asunto encomendado y que son materia del presente contrato, los cuales se obliga a pagar de acuerdo a los términos pactados en el presente.
- E. Que los recursos con los que pagará los gastos y honorarios proceden de una fuente lícita.
- F. Que bajo protesta de decir verdad, le ha proporcionado o se compromete a proporcionar a solicitud de **LA EMPRESA** toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento del presente Contrato.
- G. Que le ha sido proporcionada toda la información relativa al contenido del presente Contrato, incluyendo aquella correspondiente a los Servicios que contrata con LA EMPRESA y las tarifas aplicables.
- H. Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las PARTES están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes

II. CLÁUSULAS.

PRIMERA – OBJETO: LA EMPRESA se obliga a poner a disposición del CLIENTE los servicios que previo estudio requiere el cliente durante el tiempo establecido en el presente Contrato. Por su parte, el CLIENTE se obliga a recibir los Servicios y cumplir con todas y cada una de las actividades, requerimientos y recomendaciones realizadas por LA EMPRESA de conformidad con las estipulaciones del Contrato, anexos al mismo y las leyes aplicables.

SEGUNDA – PLAZO: Las partes acuerdan que no se establecen plazos forzosos y que "el CLIENTE" podrá cancelar en cualquier momento, a su vez, "el CLIENTE" entiende que por la naturaleza de los servicios proporcionados por "la EMPRESA", los resultados visibles como media llegan después de seis meses de trabajo.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Sin perjuicio del resto de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a:

- A. Estudiar y definir la estrategia a seguir en función de los intereses de "el CLIENTE" en relación a los servicios prestados por la empresa.
- B. Proporcionar servicios de dirección estratégicos en tres áreas: Finanzas, área Comercial y Gestión Estratégica.
- C. A guardar la confidencialidad con relación a toda la información y documentación que le hayan sido proporcionados.
- D. A prestar un servicio profesional diligente en todo momento.

CUARTA - DERECHOS DE "LA EMPRESA" - BAJO EL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" TIENE DERECHO FRENTE A "EL CLIENTE" A:

- A. Ser informado completa y verazmente de todas las circunstancias relativas al proyecto.
- B. Que se le entregue en tiempo y forma toda la documentación e información que soporte el proyecto.
- C. Cobrar en tiempo y forma los honorarios pactados en el presente contrato.
- D. Que se le retribuya cualquier otro cargo derivado de la ejecución del Contrato si lo hubiese.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio del resto de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato, "el CLIENTE" se obliga a:

- A. Cumplir y ejecutar con todas aquellas obligaciones que asuma con "LA EMPRESA" y con terceros con motivo de los Servicios Complementarios y/o los Servicios Disponibles que se le proporcionen.
- B. Proporcionar a "LA EMPRESA" en tiempo y forma toda la documentación, información y datos necesarios para llevar a cabo la contratación.
- C. Resguardar la Información que "LA EMPRESA" le proveerá ya que estos serán destinados únicamente para el uso de "el CLIENTE".

- D. Pagar a "la EMPRESA" la totalidad de los cargos incluidos en la factura correspondiente dentro del plazo señalado en la misma para tal efecto.
- E. Pagar a "la EMPRESA" cualquier otro cargo derivado de la ejecución del Contrato.

Las partes acuerdan que en el caso de que "el CLIENTE" no cumpla con alguna de las encomiendas o recomendaciones que "la EMPRESA" le proporcione, "la EMPRESA" podrá tener por terminado el contrato eximiendo de toda responsabilidad civil o penal a LA EMPRESA", así como haciendo exigible cualquier pago pendiente que se generara por concepto de honorarios.

SEXTA – PAGO: Las partes acuerdan que la forma de pago de los servicios proporcionados por "la EMPRESA" será los siguientes:

- A. Tarjetas de débito o crédito a través de la página.
- B. Paypal a través de la página.
- C. Transferencia SPEI (solo aplicable para México).

SEPTIMA - DERECHOS DE "EL CLIENTE" - BAJO EL PRESENTE CONTRATO, "el CLIENTE" TIENE DERECHO:

- A. A recibir e implementar una estrategia de trabajo.
- B. A obtener factura por las cantidades pagadas a "la EMPRESA".
- C. Recibir servicios de dirección estratégicos en tres áreas: Finanzas, área Comercial y Gestión Estratégica.

OCTAVA - NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO - "LAS PARTES" saben que la naturaleza del presente contrato es civil y que está regulado por las disposiciones contenidas en el código civil para el estado de QUERETARO, MÉXICO. De igual forma, las PARTES reconocen la competencia en la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

"LAS PARTES" saben que entre "la EMPRESA" y "el CLIENTE" no hay una relación laboral ni existe subordinación alguna entre ellos.

NOVENA - NO EXCLUSIVIDAD de "la EMPRESA" - "LAS PARTES" saben que "la EMPRESA" no actuará en forma exclusiva para "el CLIENTE", por lo que "la EMPRESA" tendrá libertad de actuación y no se limitará a atender únicamente el proyecto encomendado por "el CLIENTE".

DÉCIMA - SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LOS SERVICIOS:

- **ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL CLIENTE":**
 - 1. No cubrir el pago por cualquier causa del importe íntegro de la factura mensual en la fecha establecida para ello conforme a la cláusula SEXTA del presente contrato.
 - 2. No entregar a "LA EMPRESA" la documentación solicitada dentro de un plazo no mayor a dos meses, salvo pacto en contrario que deberá de anexarse al presente contrato.
 - 3. Por el mal uso de las técnicas e información proporcionadas por "la EMPRESA".
- **ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA":**
 - 1. No elaborar las estrategias y procesos necesarios para "el CLIENTE".
 - 2. Hacer un mal uso de la información proporcionada por "el CLIENTE" o violar EL CONTRATO de confidencialidad.
 - 3. No establecer las recomendaciones y acciones propuestas en tiempo y forma.
- **ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LOS SERVICIOS POR ACUERDO DE LAS PARTES:**
 - 1. Cuando ambas partes estén de acuerdo de suspender o rescindir el presente contrato deberá de establecerse por escrito y anexarse al mismo.
- **REACTIVACIÓN DE SERVICIOS POSTERIOR A UNA RESCISIÓN DE CONTRATO:**
 - 1. "EL CLIENTE" podrá volver a solicitar los servicios de "la EMPRESA" dentro de los 60 días naturales siguientes a la cancelación de los mismos siempre y cuando realice el pago correspondiente y haya mantenido la documentación proporcionada con anterioridad por "la EMPRESA". Posterior a esos 60 días, "la EMPRESA" no almacenará documentación alguna de "el CLIENTE" y éste al contratar nuevamente los servicios de "la EMPRESA" deberá de proporcionar desde cero toda su información.

DECIMA PRIMERA – MODIFICACIONES - "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y estar firmado por "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA - JURISDICCION Y COMPETENCIA. - para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se someten expresamente al fuero de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

La aceptación a estos términos con la confirmación y subsecuente proceso de compra constituye el vínculo entre las partes. Leído este Contrato se suscribe en descarga una copia en poder del CLIENTE, y enteradas las partes están de su alcance y lo aceptan en la fecha de pago.

Anexo 1

El proceso a desarrollar por "la EMPRESA": El que está establecido en la sección "NUESTRO PROCESO" en la página de "la EMPRESA": <https://prosmartbiz.com/inicio/>